de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

NÚMERO 23

Sábado 27 de Enero

ANO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40,

franco de porte. Número suelto, 50 centimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

SECCION DE INDUSTRIA

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 5 de Enero del corriente año, los senores Alcaides de esta provincia deberán remitir al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria, en el plazo máximo de diez días, una relación de todos los vehículos automóviles existentes en sus respectivos Municipios, indicando en la citada relación la clase de servicio a que están dedicados (particular o público), tanto de pasajeros como de mercancias, la marca y el número de matrícula.

Al mismo tiempo, enterarán a los propietarios o usuarios de los vehículos, de la obligación en que se encuentran de presentar éstos al reconocimiento periódico anual que prescribe el Reglamento de 15 de Junio de 1926.

Cáceres, 19 de Enero de 1934. - El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

SECCION DE AGRICULTURA Circular

and the second of the second o

Habiendo llegado a conocimiento de mi Autoridad que varias fábricas de harinas de esta provincia, no mantiene el Stoch de trigos y harinas, dispuesto en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio del Ramo de 24 de Octubre próximo pasado, reiterada esta obligación por la regla 9.ª de la Orden Ministerial de 17 del actual, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 20 y Boletin Oficial extraordinario del 19, he acordado ordenar a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, donde existan aquéllas, procedan inmediatamente a girar una visita de inspección, levantando acta, en la que harán constar: cantidad de trigos y harinas que posean y la que deban tener para un mes en la forma ordenada por los preceptos antes expre-Bados, con arreglo a la capacidad de moituración de cada una de ellan.

Dicha acta, me será remitida debidamente certificada con la mayor urgencia, para adoptar las

Se recuerda a los señores suscriptores a este periódico, que deseen continuar como tales y no tengan satisfecho el importe de la suscripción, lo hagan efectivo en el plazo de ocho días, pasados los cuales serán dados de baja, sin otro aviso, y sin perjuicio de exigírseles las cantidades en que se encuentren en descubierto con esta Administración.

Cáceres a 26 de Enero de 1934.

LA ADMINISTRACION

medidas que en cada caso procedan respecto a este particular.

Cáceres, 25 de Enero de 1934. - El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

384

por detrás.

369

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el articulo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 26 de Enero de 1934. -El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

CASAS DE MIRAVETE

Cerda de unos diez meses,

(7=2.80 ptas.)

con oreja derecha hendida y la

izquierda despuntada, con golpe

y Contribución Territorial

CIRCULAR

El Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha 24 de los corrientes, confirmó la propuesta de esta Admiministración, con respecto a los Ayuntamientos que en la fecha no han remitido a esta Administración los documentos cobratorios de Rústica y Urbana, para el corriente año, a los que se advierte, que además de la multa impuesta y publicada en el Boletin Oficial de esta provincia, de fecha 15 de los corrientes, de no recibirse los citados documentos en el plazo improrrogable de diez días, a partir de esta fecha, se procederá por esta Administración a la confección de los mismos, y a costa de los Ayuntamientos interesados.

> Pueblos que se citan Urbana

La Pesga, Bohonal de Ibor, Casillas de Coria, Garciaz, Hervás, Ibahernando, Montchermoso, Aldeacentenera, Cabezuela del Valle, Cerezo, Torviscoso, Serradilla, Torremenga y Torremocha.

Rústica Amillarada

Abadía, Cabezuela del Valle, Garganta la Olla, Cachorrilla,

Casillas de Coria, Hervás, Montehermoso, Riolobos, Deleitosa, La Pesga, Serradilla, Torremenga, Villa del Campo y Valdehúncar.

Al mismo tiempo se advierte a los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos a los cuales se han devuelto documentos cobratorios de Rústica y Urbana, para subsanar defectos existentes en su forma y fondo, que habiendo transcurrido con exceso el plazo preciso y señalado para su rectificación, que de no recibirse igualmente, en el plazo de diez días, a partir de esta fecha, debidamente subsanados, se confeccionarán de oficio por esta Administración y a su costa.

Cáceres, 24 de Enero de 1934. -El Administrador de Propiedades, Juan Rubio.

379

SALA DE LO CIVIL Edicto

La Sala expresada, ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia número 66

En la ciudad de Cáceres a 23 de Octubre de 1930.

Vistos en grado de apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo, seguidos entre partes, de una como apelante el señor Abogado del Estado en la representación que la Ley le concede, y de otra como apelado don Juan y doña Luisa Carvajal Pablos, mayores de edad, vecinos de Trujillo, casado el primero y viuda la segunda, no comparecidos en esta instancia, como tampoco el demandado, don Ignacio Carrasco Jiménez, mayor de edad y de la propia vecindad, por lo que han estado representados por los Estrados del Tribunal, sobre que se declare en sentido legal pobre a los demandantes para litigar con la otra parte en pleito de mayor cuantía, promo-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

bido por el Carrasco Jiménez, en reclamación de cantidad.

Fallamos: Que sin expresa imposición de costas, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida dictada por el Juez de Primera Instancia de Trujillo en estos autos y seis de Mayo de 1929, por la que se declaró pobre en sentido legal a Juan y Luisa Carbajal Pablos, para litigigar derechos propios contra Ignacio Carrasco Jiménez, en el pleito a que la demanda incidental se refiere y en los incidentes del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma de vuélvanse los autos al Juzgado de Trujillo, a los efectos de eje-

cución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Tomás Mendigutia.— Francisco Conzález Naharro.— Angel de Torres Cobos.

La antedicha sentencia, fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente, en la Audiencia pública del Tribunal, ante la fé del Secretario de Sala don Rafael

Ortiz.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que sirva de notificación de repetida sentencia a los litigantes en rebeldía don Juan y doña Luisa Carvajal Pablos y don Ignacio Carrasco Jiménez, expido el presente edicto en Cáceres a 18 de Enero de 1934.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.

Juzgados

TRUJILLO

Retamar Montes, Antonio, natural de Valencia de Alcántara, de estado soltero, profesión tratante, de 26 años de edad, alto, moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz pequeña y boca regular.

Mata Silva, Juan, naturaleza se ignora, de estado soltero, de 35 años profesión tratante, de estatura regular, moreno, ojos castaños.

Bruno, Silva, Alejandro, natural de Torrejoncillo, de estado soltero y profesión tratante, de 45 años de edad, de pequeña estatura, color moreno, peio negro, ojos castaños, domiciliados todos ellos últimamente en Cáceres y cuyo actual paradero se ignora, procesados en sumario que se instruye con el número 120 del pasado año, por el delito de hurto, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de notificarles el auto de conclusión de sumario y ser emplazados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

Trujillo, 25 de Enero de 1934. El Juez de Instrucción, Venancio

Catalán.

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Primera Instancia de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que el día primero de Marzo próximo venidero, hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta por el precio de tasación, de los bienes inmuebles y que después se reseñará, embargado como de la propiedad del ejecutado, Crescencio Jiménez Rodríguez, en expediente para hacer efectivas del mismo, la suma de seiscientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, procedentes del expediente seguido ante el Jurado Mixto Rural de Cáceres, a demanda del obrero Francisco Pesado García.

Finca objeto de subasta

Una casa en la calle de la Cilla, del pueblo de Talaván, marcada con el número doce de gobierno, que mide veinte metros de fachada por veinticinco de fondo aproximadamente, y linda por la derecha, entrando, con calleja pública; izquierda, con casa de Salvador Cerro, y espalda, con calleja pública; tasada en siete mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no existiendo títulos de propiedad.

Dado en Garrovillas a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel García Marco.—El Secretario, P. H., Pedro García.

(48=19'20 ptas.) 32'

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulin, Juez municipal, accidentalmente en funciones de Primera Instancia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por demanda de don Rosendo Rubio García, representado por el Procurador, don Clemente López Pina, contra don Isidoro Sancho Villarin y doña Micaela Hurtado Hurtado, sobre pago de siete mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas de capital, intereses y costas, se ha acordado por providencia de diecinueve del actual, sacar a pública subasta, por primera vez, con las condiciones que se dirán, los bienes siguientes embargados a los ejecutados referidos.

Primera. Urbana. – Una casa señalada con el número treinta y seis y situada en la calle titulada actualmente Catorce de Atril,

de la villa de Zarza la Mayor, que mide una superficie aproximadamente de seis metros de fachada por quince de fondo; consta de dos pisos, corral y varias dependencias, y linda por la izquierda, entrando, con otra casa de Mauricio Perianes; por la derecha, con la de Salvador Hurtado, y por la trasera o espalda, con calleja de Sequeros; hallándose tasada esta finca en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. Rústica. — Una participación de terreno en huerto al sitio camino de Sequeros, del término de Zarza la Mayor, consistente y de cabida aquélla de una cuartilla, equivalente a dieciséis áreas y diez centiáreas próximamente; linda por Naciente y Poniente, con las de Segundo Villarín; por Mediodía, con propiedad de herederos de Antonio Gazapo, y por Norte, con Cañada Real o sea Cordel de Merinos. Se halla tasada esta finca en ciento cincuenta pesetas.

Tercera. Rústica.—Una viña con los olivos al sitio de la Serventía del Zumacal, del término de Alcántara, que tiene de cabida tres cuartillas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas próximamente; linda por Naciente, con la Barrasa Perianes; por Mediodía, con la de Eulogio Jiménez; por Poniente, con terreno abierto de don Antonio del Solar, y por Norte, con propiedad de Rufino Salgado; hallándose tasada esta finca en quinientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Rústica. - Una participación en un cercado de tierra al sitio de Sequeros, del término de Zarza la Mayor, que mide aquélla una superficie como cabida de siete cuartillas, equivalentes a una hectárea, doce áreas y setenta centiáreas; dentro de su perimetro contiene una pequeña casa de un solo piso, cuya medida se ignora, y linda dicha participación por Naciente, con cercado de Julio Sánchez: por Mediodia, con suerte de Emilio Jorge; por Norte, con el mismo, y por Poniente, con calleja de Sequeros; hallándose tasada esta finca en dos mil quinientas pesetas.

Quinta. Rústica.—Una viña al sitio de la Fuente de Valdecebro, del término de Alcántara, que hace una cabida de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y a cuarenta centiáreas; contiene olivos y linda por Naciente y Mediodía, con terreno de Felipe Hurtado; por Poniente, con la de Eulogio de Alba, y por Norte, con la de Florentino González; hallándose tasada esta finca en mil ciento

Dicha subasta tendrá lugar en

di z pesetas.

la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Febrero próximo, a las once horas. previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que podrán hacerse a calidad de ceder; que las proposiciones que se hagan han de entenderse a la totalidad de las fincas y participaciones expresadas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, o acreditar su depósito en el establecimiento destinado al efecto; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, cuya certificación y los autos estarán de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere – al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcántara a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Bojo.—El Secretario, Luis García Costalago.

(147=53'80 ptas.)

366

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, propiedad del vecino de Portezuelo, Joaquín Valle Durán y que en la noche del día 17 al 18 del mes actual y del sitio denominado Canchos del Castillejo, de la dehesa la Villa, del término municipal de dicho pueblo, fueron sustraídos y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica su legítima adquisición por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 9 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Garrovillas a 24 de Enero de 1934.—Gabriel García Marco.—El Secretario, Joaquín

Carrillo.

Semovientes sustraídos

Yegua, capa colorada, de seis años, frontira, con las cuatro extremidades y próximo a los cascos blanca, buena talla y buenas carnes, asegurada en el Fénix Agricola, cuyo hierro lleva en una de las paletas.

Jumenta negra de quince años, capa negra, muy flaca, talla regular.

Alcaldias

MORALEJA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se adviente a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres vactuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y c'asificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de Febrero próximo, a las nueve y ocho horas, respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Moraleja a 23 de Enero de 1934. — El Alcalde, Florentino Calvo.

Mozos que se citan

Emiliano García García, hijo de Lorenzo y Josefa, que nació en esta villa el 8 de Junio de 1913.

Germán Ramón Miguel, de desconocidos, que ració el 21 de Diciembre de 1913.

Antonio Gil Peguero, de Rogelio y Aurora, nacido en esta villa el 7 de Noviembre de 1913.

Timoteo Hernández Cordero, de José y Dolores, nacido en esta villa el 24 de Enero de 1913.

Constancio Lancha Lorenzo, de Silvestre y Luciana, que nació el 12 de Diciembre de 1913.

Manuel López González, de Luciano y Sandalia, nacido en esta villa el 1 de Marzo de 1913.

Juan de Mata Piris, de desconocido y Delfina, nacido en esta villa, el 8 de Febrero de 1913.

Ramón Pereira González, de Inocente y Eufemia, nacido el 31 de Agosto de 1913.

Antonio Pérez de la Iglesia, de José Manuel y Emerenciana, nacido el 25 de Diciembre de 1913.

Honorio Valentín Coleta, de desconocidos, nacido el 6 de Mar-20 de 1913.

amountaries and

PORTAJE

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal
ordinario para el ejercicio del año
actual de 1934, queda expuesto al
público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días,
para oir reclamaciones, en virtud
de lo dispuesto en el artículo 300
del Estatuto municipal, pues pasado dicho plazo no se admitirá
ninguna por justa y legal que
sea.

Portaje a 23 de Enero de 1934. El Alcalde, Amado Leno.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

GATA

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificado persona mente, se advierte al mismo, a sus padres, tutor, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales paraderos también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las nueve, excepto la clasificación que será a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Gata a 21 de Enero de 1934 —El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

Mozo que se cita

Saturnino Domínguez González, hijo de Ponciano y Celedonia, nacido en este pueblo.

375

ZORITA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados a continuación, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por este edicto se les cita de comparecencia en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legitimamente los represente, el día 28 del actual, a las diez horas, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; a la misma hora del día 11 de Febrero próximo, en que se practicará el cierre definitivo, y a las ocho horas del día 18 de expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que la falta de presentación a dichos actos y especialmente al último, dará lugar a la declaración de prófugos con sus consecuencias.

Zorita a 24 de Enero de 1934. — El Alcalde, Fulgencio Villarejo.

Mozos que se citan

Juan Nemesio Tejada Suita, hijo de Nemesio y Dorotea, nació en esta villa el 30 de Mayo de 1913.

Rosendo González Rodríguez, hijo de Juan e Isabel, nacido en esta villa en 19 de Agosto de 1913.

Juan Cano Sierra, hijo de Joaquín y María Antonia, nacido en esta villa en 19 de Enero de 1913.

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legitimos representantes ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respactivamente tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto las clasificaciones que serán a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Zarza de Granadilla a 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Ma-

riano Blanco.

Mozos que se citan

Saturnino Mahillo Pastor, hijo de Fructuoso y Lucía, nacido el 22 de Noviembre de 1913.

Eulogio Prieto Sánchez, de Baltasar y María, nació el 21 de Enero de 1913.

Vicente Rodríguez García, de Esteban y María, nació el 9 de Abril de 1913.

374

ALCUESCAR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 16 de los corrientes, acordó la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el Repartimiento general de Utilidades, habiendo sido nombrados los señores siguintes:

Parte real

Don Antonio Bonilla Cáceres, contribuyente por rústica.

Don Francisco Pavón Moreno, idem por urbana.

Don Isaac Dueñas Gil, hacendado forastero.

Don Luis García Cázeres, industrial.

Don Fernando Saavebra Sánchez, Sindicato de arrendatarios. Don Valentín Borrego Bote,

Sindicato Católico.

Parte personal

Don Cándido Cáceres Valverdo, contribuyente por rústica.

Don Fernando Bote Cáceres, idem por urbana.

Don Fausto García Díaz, Industrial y de comercio.

Lo que se publica en el Boletin Oficial, para que durante el plazo de siete días, se presenten en el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes contra dichos nombramientos.

Alcuéscar, 19 de Enero de 1934. —El Alcalde, Matías Candelario. AHIGAL

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo Arturo Hernández Plata, hijo de Antonio y Antonia, que nació en este término el día 16 de Octubre de 1913, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente les represente, los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y hora de las nueve, los dos primeros y el último a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Ahigal a 23 de Enero de 1934. -El Alcalde, Clemente Paniagua.

353

MONTANCHEZ

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales para el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a fin de que durante el mismo y cipco días más, puedan formularse las reclamaciones oportunas por los interesados.

Montánchez a 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Antonio Flores.

PERALEDA DE LA MATA

Rectificación del padrón municipal

El documento mencionado, correspondiente al año de 1933, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Peraleda de la Mata a 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, Angel Martín.

370

MIRABEL

Anuncio

Padrón municipal de habitantes

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 1 de Diciembre de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el cual, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Mirabel a 25 de Enero de 1934. —El Alcalde, José Budillo.

Drace contradica andiesto

371

375

Ayuntamiento de Casar de Palomero

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificada en el mes de Diciembre del año 1933

		Presupuesto	Operaciones rea-	DIFERENCIAS	
	nimiser mise na dimen i softmilligen mis abitoc ebymani i some name si	utorizado y rec- tificaciones	lizadas	En más.	En menos.
apria in i mon		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesets Cnts.	Pesetas Cut
		1 Coctas Gro.	sasominale d		The the line
ESTREMENT OF THE PROPERTY OF		surfacely sevil			here because
	GASTOS	neidmai son	herat.	Managara Ingelia	Premis residen
	Santagona La mar de la composição de composi	0 001	E COQ 98		1.212 0
ipítulo 1.º	Obligaciones generales	6.821	5.608 36	BRUSTANT DE BUI	1.212 0
» 2.°	Representación municipal	(4) (1) (1) (1)	SPECIAL PROPERTY	monteovoo muo	пады у непе
» 3.°	Vigilancia y seguridad	2.125	2.050 50	leaf er selficim	74 E
» 5.°	Policía urbana y rural		» eup	areaco cosses of	e upine som
» 6.°	Personal y material de oficinas	6.075	6.057 40	Folios, Jipibels	17 (
» 7.º	Salubridad e higiene		1.105 60	STILL BEDSELLED	1.340
» 8.°	Beneficencia	8.533 30	7.523 85	en agra somos	1.009
» 9.°	Asistencia social	2.633 47	108	of costs & the property	2.525
» 10.	Instrucción Pública				1.025
» 11.	Obras Públicas	500	766 10	266 10	
» 12.	Montes	011 01	10 50		328
» 13.	Fomento de los intereses comunales		12 50	or evine ways	940
» 14.	Servicios municipalizados		mount + Land	mon stad sed	nema vilone
» 15.	Mancomunidades		CHIENT LENGTH	unitas ecularum	o rioube
» 16.	Entidades menores		DANANI, F. 1144	a nemileo Fan	logenka e
» 17.	Agrupación forzosa de Municipios	4 04 1 00	1.725	470 14	470
» 18.	Imprevistos		846 92		mos catefu
» 19.	Resultas	F 8 8 8 7 7 10 00		v <u>er kin albentar</u> i	ممتد عميدا مد
-Biner Liver	TOTALES DE GASTOS	32.821 40	26.270 43	1.583 16	8.134
				- A CHESTEL SOME LETTER	STILL OF THE
	orio Rodris I Zarza de Granadilla a 15 de Sur	Mealde, Grege		Hillists, lugging	B Riplero
8487 4 1258	orio Rodris - Zaras de Granadilla a 150 de Buston de Taras de 1934 El Alasida, Ma-	Mealde, Greg		ozenil spandin 23 de Enero Caldo: Fieran	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
888 A 2 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	IN GORESOS.	Mozo sue su		ozenia pa in ezen 23 de Emero Caldo, l'ioren	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
anítulo 1 °		423 57	eino e casa.	dalde, Fjeren	E INST
	Rentas		eino e casa.	dalde, Fjeren	E INST
» 2.°	Rentas	oneisad Poneisa	eino e casa.	dalde, Fjeren	
	Rentas		323 22	Calde, Fiores	100
» 2.° » 3.° » 4.°	Rentas		eino e casa.	Calde, Fiores	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° 	Rentas	* 1.552 *	323 22	Calde, Fiores	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° 	Rentas	* 1.552 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	323 22 323 22 3755 38		100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° 	Rentas	* 1.552 * 5.917 32	323 22 3 755 38 3 3 5.920	2 68	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas	3.552 3.552 3.552 3.5917 32 4.210 67	323 22 323 22 3 755 38 3 5.920 2.241 26	2 68 30 57	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas	3.552 3.552 3.552 3.5917 32 4.210 67	323 22 323 22 3 755 38 3 5.920 2.241 26	2 68 30 57	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas	3.552 3.552 3.5917 32 4.210 63 4.210 63 18.892 24	323 22 323 22 3 755 38 3 5.920 2.241 26	2 68 30 57	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas Aprovechamientos de bienes comunales Subvenciones. Servicios municipalizados Eventuales y extraordinarios. Arbitrios con fines no fiscales Contribuciones especiales Derechos y tasas. Cuotas, recargos y participaciones en tributos Imposición municipal Multas. Mancomunidades	3.552 3.552 3.5917 32 4.210 67 18.892 24 75	323 22 323 22 3 755 38 3 5.920 2.241 26	2 68 30 57	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas Aprovechamientos de bienes comunales Subvenciones Servicios municipalizados Eventuales y extraordinarios Arbitrios con fines no fiscales Contribuciones especiales Derechos y tasas Cuotas, recargos y participaciones en tributos Imposición municipal Multas Mancomunidades Entidades menores	3.552 3.552 3.5917 32 4.210 63 4.210 63 18.892 24 75	323 22 323 22 3 755 38 3 5.920 2.241 26	2 68 30 57	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas Aprovechamientos de bienes comunales Subvenciones Servicios municipalizados Eventuales y extraordinarios. Arbitrios con fines no fiscales Contribuciones especiales Derechos y tasas. Cuotas, recargos y participaciones en tributos Imposición municipal Multas Mancomunidades Entidades menores Agrupación forzosa de Municipios	3.552 3.917 32 4.210 63 4.210 63 18.892 24 75	323 22 323 22 755 38 30 30 30 30 30 30	2 68 30 57	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas Aprovechamientos de bienes comunales Subvenciones Servicios municipalizados Eventuales y extraordinarios Arbitrios con fines no fiscales Contribuciones especiales Derechos y tasas Cuotas, recargos y participaciones en tributos Imposición municipal Multas Mancomunidades Entidades menores	3.552 3.917 32 4.210 63 4.210 63 18.892 24 75	323 22 323 22 755 38 30 30 30 30 30 30	2 68 30 57	100
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas. Aprovechamientos de bienes comunales. Subvenciones. Servicios municipalizados Eventuales y extraordinarios. Arbitrios con fines no fiscales Contribuciones especiales Derechos y tasas. Cuotas, recargos y participaciones en tributos Imposición municipal Multas Mancomunidades Entidades menores. Agrupación forzosa de Municipios Resultas.	1.552 3.917 32 4.210 67 4.210 67 18.892 24 75 250 1.500 58	323 22 323 22 3755 38 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	2 68 30 57	3.811 45
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas	1.552 3.917 32 4.210 63 4.210 63 18.892 24 75 250 1.500 58 32.821 40	323 22 323 22 3755 38 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	2 68 30 57 3 2 540 19	3.811 45
 » 2.° » 3.° » 4.° » 5.° » 6.° » 7.° » 8.° » 9.° 	Rentas. Aprovechamientos de bienes comunales. Subvenciones. Servicios municipalizados Eventuales y extraordinarios. Arbitrios con fines no fiscales Contribuciones especiales Derechos y tasas. Cuotas, recargos y participaciones en tributos Imposición municipal Multas Mancomunidades Entidades menores. Agrupación forzosa de Municipios Resultas.	1.552 3.917 32 4.210 63 4.210 63 18.892 24 75 250 1.500 58 32.821 40	323 22 323 22 3755 38 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	2 68 30 57 3 2 540 19	3.811 45

Casar de Palomero a 25 de Enero de 1933.—El Secretario Interventor, Esteban Aniceto.—V.º B.º, el Alcalde, Eladio Palomero.

GALISTEO

eoo abaqqionem ojnemuooo III

Edicto citando a mozes de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados o citados persona mente, se advierte a los mismos, sus nadres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales paraderos tam bién se ignoran, que por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, para la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasifie ción y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las once, excepto la clasificación que sorá l

a las ocho, a exponer lo que considere pertinente a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado en el parrafo 3.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Galisteo a 19 de Enero de 1934. -El Alcalde, S. Matías.

Mozos que se citan

Patricio Bayle García, hijo de Francisco y Francisca, que nació en esta villa el 24 de Agosto de 1913.

Amador Benito Martin, hijo de José Manuel y Gabriela, nació el 8 de Febrero de 1913.

Eleuterio Gil Martín, hijo de Leocadio y Emilia, nació el 27 de Julio de 1913.

Marciano Sánchez Martin, hijo de Doroteo y Petra, nació el 14 de Junio de 1913.

Luis Santos Infante, hijo de Gumersindo y Virtudes, nació el 30 de Abril de 1913.

POZUELO DE ZARZON

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legitimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo, y hora de las nueve, pa- l

ra aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Pozuelo de Zarzón, 23 de Enero de 1934.-El Alcalde, Delfin Martin.

Mozos que se citan

Gregorio Gil González, de P9dres desconocidos, nació en esta villa el día 28 de Noviembre de 1913.

Maximo Iñiguez Albala, de Francisco y Celedonia, nació el día 8 de Enero de 1913.

Tomás Plaza Tomé, de Grego, rio y Teodomira, nació el día 7 de Enero de 1913.

Francisco Villegas Gutiérrez, de Ventura y Florentina, pacio el 4 de Septiembre de 19:3.

Imprenta de la Riputación.—CACERES

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012